

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número CIRCULAR 58/2023.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de noviembre de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

ADDENDUM A LA CIRCULAR 58/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Considerando que, por un lado, aún prevalecen los daños que el huracán 'Otis' generó en los equipos tecnológicos y de oficina, así como en las instalaciones que son sede de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, y por otro, que en algunas zonas de dicho municipio, donde tienen domicilio otros juzgados y áreas administrativas de esta institución, los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet han sido reestablecidos paulatinamente o con coberturas restringidas o intermitentes, lo que imposibilita la completa y óptima reanudación de la prestación del servicio público de impartición de justicia y actividades con él relacionadas, por ende, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles, familiares y laborales, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y con ello asegurar el derecho humano de acceso a la justicia que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal en ejercicio de sus atribuciones, asume las siguientes disposiciones:

Primero. Se decretan como inhábiles el 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y juzgado mixto de paz, todos del distrito judicial de Tabares; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y primera, segunda, tercera y cuarta salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco.

El 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; de los juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, y del juzgado mixto de paz, todos del distrito judicial de Tabares, se presentará a sus áreas de trabajo, en los horarios habituales de labores, con el objeto de efectuar, a partir de los concernientes registros oficiales, una revisión minuciosa de los expedientes deducidos de los procedimientos judiciales de los que conocen, tendiente a constatar su existencia y verificar el estado físico que guarden, y a partir de ello, prevenir las medidas de la concerniente índole, que permitan tener un diagnóstico objetivo, conforme al que, en su oportunidad, se disponga la reanudación de actividades en las indicadas materias.

Segundo. Se decretan como inhábiles el 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2023, para el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Se decretan como inhábiles el 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2023, para el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; el CEMASC, ubicados en



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero; y para el juzgado de ejecución penal, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Cuarto. Se determina la reanudación parcial de labores para los tribunales laborales con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Avenida Costera Miguel Alemán, número 125, interior Plaza Costera 125, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco, Guerrero, a partir del 21 de noviembre de 2023, ello con el propósito de que se atiendan única y exclusivamente los asuntos que atañan a huelgas y cumplimiento de convenios de asuntos en trámite jurisdiccional, para lo cual podrán ocupar de manera indistinta, sus propias oficinas o el inmueble que ocupa el CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con las previsiones que los titulares de dichos tribunales emitan con respecto a la oportuna práctica de notificaciones que deben realizarse a las partes procesales interesadas, en cuanto a la utilización de las indicadas sedes.

Asimismo, el del 27 de noviembre de 2023, se reanudarán las labores del juzgado de ejecución penal, ubicado en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero; así como para el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, y el CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

La anterior disposición, esto es, lo concerniente al segundo párrafo del punto **cuarto**, tendrá lugar siempre y cuando en la fecha indicada (27 de noviembre de 2023), en los respectivos inmuebles, ya se haya reestablecido de manera completa los servicios de energía eléctrica y de internet, pues de no ser el caso, las labores se reanudarían en la fecha que este colegiado lo determine oportunamente.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, laboral (salvo para los casos excepcionados), civil y familiar para los órganos jurisdiccionales correspondientes; y en caso de que no existan condiciones para que los juzgados del sistema penal acusatorio reanuden labores el 27 de noviembre de 2023, serán válidas las audiencias y actuaciones que eventualmente celebren el Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero; el Juzgado de Ejecución Penal con sede en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, y la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio con sede en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de los Bravo, Álvarez y Guerrero, por ampliación de competencia, en apoyo, en forma respectiva, del Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; del Juzgado de Ejecución Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, y las cuatro salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, a partir del treinta y uno de octubre del presente año, de conformidad con el Acuerdo General conjunto de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobado en sesión ordinaria del treinta de octubre del presente año.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANcingo, GUERRERO

MTR. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.